



Dirección General de Puertos

Oficio: 7.3.COVID-09/2020
REF.: API-TOPO-DG-102-2020
INT.: E5100020-1162.

Ciudad de México, a 30 de abril de 2020.

Asunto: Se regulariza la construcción y operación del proyecto de rellenos de la ampliación de la Zona Suroeste del Puerto de Topolobampo, Sin.

LIC. BENJAMÍN SUÁREZ RUIZ
Director General de Administración Portuaria
Integral de Topolobampo, S.A. de C.V.
P r e s e n t e

Me refiero al oficio citado al rubro de fecha 3 de marzo del año en curso, por medio del cual solicita la regularización de la construcción del relleno para ganar terrenos al mar que se realizó en la Zona Suroeste del recinto portuario de Topolobampo, Sin.

Sobre el particular, y con fundamento en los artículos 14, 16 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 renglón doce y 36, fracción XIX, XX y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1°, 11 y 16, fracciones, IV y VII de la Ley de Puertos; 3°, 9° y 10 del Reglamento de la Ley de Puertos; 2°, fracción XXII, 27, fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de enero de 2009, artículo único fracción VI párrafo segundo del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas, órganos administrativos desconcentrados y centros SCT correspondientes a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de marzo de 2009 y de conformidad con la condición Decimosegunda del Título de Concesión y sus Addendas que esta Secretaría le otorgó esa Administración Portuaria Integral de Topolobampo, S.A. de C.V., el 26 de julio de 1994, 18 de junio de 1999 y 11 de noviembre de 2011, por lo que se expide la presente autorización, de acuerdo con las siguientes:

C O N D I C I O N E S

PRIMERA. Se regulariza la construcción y operación del proyecto de Ampliación de la Zona Suroeste del Puerto de Topolobampo, Sin., de únicamente el relleno de 30.91 hectáreas de terrenos ganados al mar, con material producto del corte del cerro de las gallinas, mismo que se ejecutó con la finalidad de incrementar la capacidad instalada del puerto principalmente la relacionada con infraestructura portuaria y áreas de operación, estableciendo una terminal de usos múltiples para incrementar el arribo embarcaciones y manejo de carga, cuya construcción se efectuó conforme a los planos (as-built) que se relacionan a continuación:





No.	CLAVE API	NOMBRE
1	API-TOP-AZS-AS-PBMCG-01	TOPOGRÁFICO BANCO DE MATERIAL CERRO DE LAS GALLINAS
2	API-TOP-AZS-AS-TAR-01	TOPOGRÁFICO AREA DE RELLENO
3	API-TOP-AZS-AS-CVTS-01	SECCIONES 0+000 AL 0+030
4	API-TOP-AZS-AS-CVTS-02	SECCIONES 0+040 AL 0+060
5	API-TOP-AZS-AS-CVTS-03	SECCIONES 0+070 AL 0+090
6	API-TOP-AZS-AS-CVTS-04	SECCIONES 0+100 AL 0+120
7	API-TOP-AZS-AS-CVTS-05	SECCIONES 0+130 AL 0+150
8	API-TOP-AZS-AS-CVTS-06	SECCIONES 0+160 AL 0+180
9	API-TOP-AZS-AS-CVTS-07	SECCIONES 0+190 AL 0+210
10	API-TOP-AZS-AS-CVTS-08	SECCIONES 0+220 AL 0+240
11	API-TOP-AZS-AS-CVTS-09	SECCIONES 0+250 AL 0+270
12	API-TOP-AZS-AS-CVTS-10	SECCIONES 0+280 AL 0+300
13	API-TOP-AZS-AS-CVTS-11	SECCIONES 0+310 AL 0+330
14	API-TOP-AZS-AS-CVTS-12	SECCIONES 0+340 AL 0+360
15	API-TOP-AZS-AS-CVTS-13	SECCIONES 0+370 AL 0+390
16	API-TOP-AZS-AS-CVTS-14	SECCIONES 0+400 AL 0+420
17	API-TOP-AZS-AS-CVTS-15	SECCIONES 0+430 AL 0+450
18	API-TOP-AZS-AS-CVTS-16	SECCIONES 0+460 AL 0+480
19	API-TOP-AZS-AS-CVTS-17	SECCIONES 0+490 AL 0+510
20	API-TOP-AZS-AS-CVTS-18	SECCIONES 0+520 AL 0+540
21	API-TOP-AZS-AS-CVTS-19	SECCIONES 0+550 AL 0+563.57

Dichos planos fueron revisados por la Dirección General Adjunta de Operación adscrita a la Dirección General de Puertos mediante oficio 7.3.1.-COVID-06.20 de fecha 29 de abril de 2020, el cual forma parte de la presente autorización, en el entendido que la obra se ejecutó sin aprobación de proyecto.

SEGUNDA. La Autorizada será responsable de haber obtenido autorización en materia de impacto ecológico y protección al ambiente y de haber cumplido con la normativa vigente, en la forma y términos que señalen las autoridades competentes, por lo que, en caso contrario, exime de cualquier responsabilidad a la Secretaría, asimismo deberá de operar la obra, de acuerdo a las Reglas de Operación del Puerto autorizadas por la Dirección General de Puertos.

TERCERA. Esta Secretaría podrá verificar en cualquier tiempo la adecuada operación de la obra, el debido cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Puertos, su Reglamento y las Reglas de Operación y en caso de incumplimiento, suspender la operación de la misma.

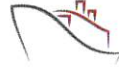
Boulevard Adolfo López Mateos 1990, Piso 8, Colonia Tlacopac, C.P. 01049

Alcaldía Álvaro Obregón, CDMX.

T: (55) 5723 9300 Ext. 25500

www.gob.mx/puertosymarinamercante





- CUARTA.** La Autorizada, se hace responsable de los sistemas de seguridad y de la estabilidad de las estructuras de contención en los rellenos, de la afectación que pueda ocasionar hacia un tercero o de un mal procedimiento constructivo, las condiciones físicas de la misma y su correcta ejecución, y en su caso, responderá ante la Nación y terceros, por los daños y perjuicios que se lleguen a ocasionar por vicios ocultos o deficiencias estructurales, así como por las actividades que se realicen en la operación de dicha obra, en virtud de que la misma ya se encuentra concluida.
- QUINTA.** La Autorizada, deberá obtener por su cuenta y mantener en vigor todos los permisos, licencias y autorizaciones en general, incluyendo en materia energética, que se requieran para la operación de la obra y será responsable de las omisiones en que se pudiese haber incurrido respecto de la misma para la construcción de la obra materia del presente título, de conformidad con la legislación y las demás disposiciones aplicables.
- SEXTA.** La Autorizada deberá ejecutar los trabajos necesarios para la conservación y mantenimiento de la obra autorizada.
- SÉPTIMA.** La Autorizada, no podrá cambiar las características concernientes a la obra regularizada a que se refiere el oficio 7.3.1.-COVID-06.20 de fecha 29 de abril de 2020, emitido por la Dirección General Adjunta de Operación adscrita a la Dirección General de Puertos.
- OCTAVA.** La presente autorización no modifica en modo alguno el Título de Concesión y Addendas que el Ejecutivo Federal otorgó a esa Administración Portuaria Integral de Topolobampo, S.A. de C.V., el 26 de julio de 1994, 18 de junio de 1999 y 11 de noviembre de 2011, respectivamente, por lo que continúan en vigor sus condiciones, en lo que no se opongan al presente.
- NOVENA.** Se emite la presente autorización, sin prejuzgar o convalidar sobre los demás requisitos y cumplimiento de obligaciones que en términos de las disposiciones legales aplicables.

A t e n t a m e n t e

Ing. Fernando Bustamante Igartúa
Director General de Puertos

C.c.p.- Arq. Arturo Pérez Castro.- Director General Adjunto de Operación.- Para su conocimiento.-





Coordinación General de Puertos y Marina Mercante
Dirección General de Puertos
Dirección General Adjunta de Operación

Oficio .7.3.1.-COVID-06.20

Ciudad de México a 29 de abril de 2020

Lic. Isaías Arturo Jiménez López
Director de Concesiones, Permisos y Autorizaciones
Presente

En atención a la información recibida vía correo electrónico de fecha 25 de marzo, relativo a las gestiones que realiza la **Administración Portuaria Integral de Topolobampo, S.A. de C.V.**, para solicitar la opinión técnica, a fin de obtener la regularización del proyecto de Ampliación de la Zona Suroeste del Puerto de Topolobampo, en el recinto portuario de Puerto de Topolobampo, Sin.

Sobre el particular, el interesado presenta diversa documentación que incluye: memoria técnica y fotográfica, monto de inversión y planos finales (as built) de corte y de rellenos del material obtenido del cerro las Gallinas, así como su colocación en la zona de ampliación del puerto.

El proyecto original de la ampliación de la zona suroeste del puerto consistía en rellenar 32 hectáreas de terrenos ganados al mar, con material producto del corte del cerro de las gallinas, para incrementar la capacidad instalada del puerto principalmente la relacionada con infraestructura portuaria y áreas de operación, estableciendo una terminal de usos múltiples para incrementar el arribo embarcaciones y manejo de carga.

Los elementos de contención inicialmente propuestos en el proyecto, establecían un tablestacado metálico en todo el perímetro, pero derivado de la situación del aumento de su precio en el mercado, a decir de la API Topolobampo, incrementaba el costo total del proyecto, por lo que optaron por utilizar un sistema a base de un bordo de contención con material pétreo, que incluía piedra para la coraza de 2.65 Ton/m³, que por requerimiento técnico se utilizó de una área externa al banco Cerro Las Gallinas.

El área total del proyecto de Ampliación de la Zona Suroeste del Puerto de Topolobampo fue de **31.70 hectáreas**, con un volumen de piedra total de **1'538,638.755 m³**, obtenido del cerro las gallinas y de **144,175.875 m³**, obtenido de un banco externo.

De acuerdo a la memoria técnica presentada por el promovente, el monto total de la inversión fue de **\$ 185,358,299.98** (ciento ochenta y cinco millones trescientos cincuenta y ocho mil doscientos noventa y nueve pesos 98/100), más IVA, con un periodo de ejecución de **6 años**.

Toda vez que esa API ejecuto el proyecto descrito sin la autorización por parte de la Dirección General de Puertos, **la estabilidad de las estructuras de contención en los rellenos, de la afectación que pueda ocasionar hacia un tercero o de un mal procedimiento constructivo serán estrictamente responsabilidad de la API TOPOLOBAMPO.**

Por lo anterior, esta **Dirección General Adjunta no tiene ningún inconveniente desde el punto de vista técnico** para se continúe con el trámite de Regularización de **únicamente 30.91 hectáreas de rellenos en la ampliación de la zona suroeste del puerto**, para lo cual se relacionan los planos As-Built del proyecto que se enlistan a continuación, en el entendido que cuando se reanuden actividades se anexarán al expediente.

No	CLAVE API	NOMBRE
1	API-TOP-AZS-AS-PBMCG-01	TOPOGRÁFICO BANCO DE MATERIAL CERRO DE LAS GALLINAS
2	API-TOP-AZS-AS-TAR-01	TOPOGRÁFICO AREA DE RELLENO

Hoja 1 de 2

Continúa en la Hoja 2



2020
LEONORA VICARIO
REVERENCIA MADRE DE LA PATRIA



No	CLAVE API	NOMBRE
3	API-TOP-AZS-AS-CVTS-01	SECCIONES 0+000 AL 0+030
4	API-TOP-AZS-AS-CVTS-02	SECCIONES 0+040 AL 0+060
5	API-TOP-AZS-AS-CVTS-03	SECCIONES 0+070 AL 0+090
6	API-TOP-AZS-AS-CVTS-04	SECCIONES 0+100 AL 0+120
7	API-TOP-AZS-AS-CVTS-05	SECCIONES 0+130 AL 0+150
8	API-TOP-AZS-AS-CVTS-06	SECCIONES 0+160 AL 0+180
9	API-TOP-AZS-AS-CVTS-07	SECCIONES 0+190 AL 0+210
10	API-TOP-AZS-AS-CVTS-08	SECCIONES 0+220 AL 0+240
11	API-TOP-AZS-AS-CVTS-09	SECCIONES 0+250 AL 0+270
12	API-TOP-AZS-AS-CVTS-10	SECCIONES 0+280 AL 0+300
13	API-TOP-AZS-AS-CVTS-11	SECCIONES 0+310 AL 0+330
14	API-TOP-AZS-AS-CVTS-12	SECCIONES 0+340 AL 0+360
15	API-TOP-AZS-AS-CVTS-13	SECCIONES 0+370 AL 0+390
16	API-TOP-AZS-AS-CVTS-14	SECCIONES 0+400 AL 0+420
17	API-TOP-AZS-AS-CVTS-15	SECCIONES 0+430 AL 0+450
18	API-TOP-AZS-AS-CVTS-16	SECCIONES 0+460 AL 0+480
19	API-TOP-AZS-AS-CVTS-17	SECCIONES 0+490 AL 0+510
20	API-TOP-AZS-AS-CVTS-18	SECCIONES 0+520 AL 0+540
21	API-TOP-AZS-AS-CVTS-19	SECCIONES 0+550 AL 0+563.57

Atentamente
El Director General Adjunto de Operación



Arq. Arturo Pérez Castro
COVID 06 API TOPOLOBAMPO
DMP/MANA